

Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.515.

VISTO

La Ordenanza General N° 267/80; la Ordenanza N° 8587 con sus modificatorias, el Expediente N° EPSDB-000003-2021; y

CONSIDERANDO

Que, en los autos caratulados “SERESI ANA FELIPA S/SUCESION AB INTESTATO”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Planta Baja de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, se ha dictado Oficio Judicial en el que se ha ordenado la inscripción de la Declaratoria de Herederos dictada por el Juzgado con fecha 20 de abril del año 2006 que dispone que por fallecimiento de Ana Felipa SERESI, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas: Emilse Josefina y Ana Clelia VESPOLI Y SERESI. La presente inscripción deberá formalizarse en relación a la bóveda existente en el Cementerio de Lanús, identificada como la Parcela: 1, Circunscripción: 1, Sección: H, Manzana: 10;

Que, conforme consta en el Oficio se transmite la mitad indivisa del bien que se describe (50%) en favor de Emilse Josefina VESPOLI Y SERESI (se adjudica el 25%), DNI N° 4.072.974, - CUIL 27-4072974-2 -, domiciliada en la calle Las Piedras N° 1414, Piso 6 de Lanús, viuda en primeras nupcias de Rodolfo Carlos Molares, y de Ana Clelia VESPOLI Y SERESI (se adjudica 25%), LC N° 5.101.908, - CUIT 27-05101908-9 -, domiciliada en la calle Gral. Arias N° 2623 de Lanús, ambas hijas de Daniel VESPOLI y de Ana Felipa SERESI;

Que, en el Oficio presentado se transcribe el auto de fecha 10 de febrero del año 2020, que ordena la medida;

Que, a los fines del dictado del presente acto la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Inscríbase a favor de Emilse Josefina VESPOLI Y SERESI (se adjudica el 25%), DNI N° 4.072.974, - CUIL 27-4072974-2 -, y de Ana Clelia VESPOLI Y SERESI (se adjudica 25%), LC N°

5.101.908, - CUIT 27-05101908-9 -, con relación a la bóveda ubicada en el Cementerio de Lanús, identificada como la Parcela: 1, Circunscripción: 1, Sección: H, Manzana: 10 , en su carácter de únicas y universales herederas, datos que se desprenden de la Declaratoria de Herederos dictada en los autos “SERESI ANA FELIPA S/SUCESION AB INTESTATO”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Pte. Perón, Planta Baja de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.

Artículo 2º: El presente queda sujeto a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Habilitaciones e Inspección de Obras Particulares; cumplido pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por